



CUT: 155585-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 309 -2018-ANA

Lima, 19 OCT. 2018

VISTOS:

El OF.RE (DMA) N° 2-9-C/73 de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorandum N° 2682-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 923-2018-ANA-OAJ de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DMA) N° 2-9-C/73 de fecha 29 de agosto de 2018, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada copia de la Nota Verbal N° 350/2018 de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) por el que convoca al evento denominado "Encuentro Técnico: Intercambio de conocimientos y experiencias sobre Redes y Sistemas de Monitoreo de la Calidad de Aguas Superficiales en la Región Amazónica e Introducción a las Técnicas de Monitoreo Hidrológico a través de Satélites", a realizarse del 22 al 26 de octubre de 2018, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, a través de Oficio N° 724-2018-ANA-J/OPP de fecha 21 setiembre de 2018, se designó a los cuatro (04) profesionales que participarán del referido evento en representación de la entidad;

Que, el mencionado encuentro es organizado en el marco del Proyecto Amazonas, que constituye una acción regional en el área de recursos hídricos y tiene entre otros objetivos, compartir experiencias, así como reforzar la cooperación entre países para el monitoreo de la calidad del agua y su integración con las redes fluviales, siendo la participación de los mencionados servidores de interés institucional, ya que los conocimientos adquiridos podrán reforzar y complementar la metodología de "Altimetría Satelital" que se viene desarrollando en la entidad, a través de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la misma que permite conocer las variaciones en los niveles de agua de los ríos en distintos intervalos de tiempo en la Región Amazónica; asimismo, dicho evento permitirá compartir experiencias sobre las redes de monitoreo de calidad del agua en las cuencas asociadas a la región amazónica y conocer el avance de cada país en dicha materia, a fin de medir el nivel de desarrollo de la entidad y plantear oportunidades de mejora técnica;

Que, a través del Memorandum N° 2682-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior de los cuatro (04) servidores de la Autoridad Nacional del Agua; siendo que los gastos que irrogue su participación, serán cubiertos íntegramente por la Agencia Nacional del Agua de Brasil (ANA/Brasil);

Que, mediante Informe Legal N° 923-2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a los cuatro (04) servidores de la entidad;

Ing. WALTER OBANDO LICER  
JEFE  
JEFATURA

Ing. GABRIELA RONCAL  
Jefe General  
Gerencia General

Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa  
Directora  
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Ing. GRACIELA GUEVARA  
Directora  
Oficina de Administración

Abg. D. Charles Napari Guzmán  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría Jurídica

Ing. Johnny César Cayo Saravia  
Director  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ing. Carlos Manuel Verano Zedillo  
Director  
Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos



Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, a los servidores de la Autoridad Nacional del Agua de acuerdo al siguiente detalle, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Benjamín Roisy Molina Chávez	Especialista en Modelamiento Hidrológico de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	20 al 27 de octubre
Blga. Jenny Catherine Rodríguez Horna	Especialista para la Supervisión y Fiscalización de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos	20 al 27 de octubre
Ing. Roger Gaero Arias Ponze	Especialista en Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro	20 al 27 de octubre
Ing. Edwin Chalán Gálvez	Profesional Responsable en Calidad de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón	20 al 28 de octubre



**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 3°.-** Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua